



**CONVOCATORIA DE BECAS
DE MOVILIDAD PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020**

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) promueve la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo científico y tecnológico humanista y comprometido social y ambientalmente.

CONVOCA

A estudiantes inscritos en Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación Públicos (IES-CIP), acreditadas por el [Programa Nacional de Posgrados de Calidad \(PNPC\)](#) para la obtención de una beca, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del Conacyt](#)).

BASES

1.- OBJETIVO

Otorgar a estudiantes inscritos en programas registrados en el PNPC en las modalidades de doctorado, maestría o especialidad, una Beca de Movilidad para Especialidades Médicas ya sea en el país o en el extranjero, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

2. GRUPO OBJETIVO

La población de estudiantes, mexicana o extranjera, que pretenda realizar una estancia en una institución nacional o extranjera para desarrollar una actividad académica como parte (i)de sus estudios de posgrado, (ii)conclusión de su proyecto de investigación o (iii)trabajo de tesis, en el marco y como parte del programa oficial de estudios de la institución en la que cursa el posgrado.

3. VIGENCIA Y CALENDARIO

La convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Publicación de la Convocatoria en el portal de Conacyt.	15 de junio de 2020.
Apertura de recepción de solicitudes.	Para solicitudes cuya fecha de inicio de estancia se encuentre entre el 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2020 las solicitudes serán
Cierre de recepción de solicitudes y del sistema.	31 de julio de 2020 a las 18:00 (hora del centro del país).





4. RUBROS QUE AMPARA LA BECA

RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

4.1 Beca de Movilidad en el Extranjero.

4.1.1 Beca de Movilidad en el Extranjero en una institución de educación superior.

- Esta Beca permite al becario/a complementar y enriquecer su formación y experiencia en una institución extranjera reconocidos por el PNP.

4.1.2 Beca de Movilidad en los sectores de interés en el Extranjero.

- Las Becas de Movilidad en los sectores de interés incentivan la vinculación de los Programas de Posgrados (PP) y los sectores gubernamental, social y productivo público y/o privado, en la resolución de problemas y/o la atención a desafíos, para complementar y enriquecer la formación y experiencia del becario mediante la aplicación del conocimiento generado, así como para fortalecer la calidad de los Programas de Posgrados (PP) reconocidos en el PNP.

Durante el tiempo de vigencia de la beca de movilidad en el extranjero, el Conacyt cubrirá:

- El monto de manutención por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), mensuales hasta por 6 meses.
- Apoyo mensual hasta por 6 meses para compra de seguro médico por \$670.00 (Seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.)
- Apoyo por única vez durante la vigencia de los estudios para gastos de transportación por \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).

4.2 Beca de Movilidad en el País.

4.2.1 Beca de Movilidad Nacional.

- Las Becas de Movilidad Nacional, incentivan la movilidad de becarios entre programas de otra institución, **que se encuentre en otra ciudad o entidad federativa**, para complementar y enriquecer su formación y experiencia, así como fortalecer la calidad de los PP reconocidos en el PNP.

4.2.2 Beca de Movilidad en los sectores de interés.

- Las Becas de Movilidad en los sectores de interés incentivan la vinculación de los PP y los sectores gubernamental, social y productivo público y/o privado, en la resolución de problemas y/o la atención a desafíos, para complementar y enriquecer la formación y experiencia del becario mediante la aplicación del conocimiento generado, así como para fortalecer la calidad de los PP reconocidos en el PNP.

Cuando la estancia se realice en el país y en una ciudad distinta a la sede del posgrado, el Conacyt cubrirá:

- Un apoyo único durante la vigencia de su Beca Conacyt Nacional por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Las ministraciones se encuentran sujetas a suficiencia presupuestal.

5. VIGENCIA DE LAS BECAS.

La vigencia de las becas será por tiempo determinado, de conformidad con la duración oficial del programa de estudios registrado en el PNP, sin que exceda los plazos establecidos en el Reglamento de Becas del Conacyt vigente.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Cuando la o el aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el periodo faltante para concluirlos de acuerdo al programa oficial, sin que dicho periodo exceda el plazo máximo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- Estar inscrito/a en un programa de posgrado dentro de los registrados en el PNPC en la modalidad de “[Especialidades Médicas](#)”.
- Ser postulado/a por el profesor titular del programa de posgrado respectivo.
- Contar con un programa de trabajo.
- En su caso, aceptación oficial de la institución, empresa, organismo o dependencia donde se realizará la estancia.
- Carta de aceptación oficial firmada por su co-tutor o el responsable acreditado por la institución que lo recibe, señalando las fechas (día/mes/año) de inicio y término de la estancia.
- Para el caso de becarios de nacionalidad distinta a la mexicana, el Coordinador del PP deberá avalar la necesidad de la estancia para la formación del becario, mencionando la relación y pertinencia de su trabajo de tesis con la institución donde realizará la estancia.

El aspirante deberá proporcionar un correo electrónico en el cual dará seguimiento al proceso de selección y será responsable de revisar las comunicaciones que en este se le hagan llegar.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS PARA ELLO.

7.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El proceso de selección será conducido por Conacyt apoyado por evaluadores registrados de las instituciones educativas sedes de los cursos.

Sólo serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y documentación establecida en esta convocatoria.

El Conacyt publicará y registrará el dictamen y las fechas de inicio y término del apoyo en su sistema de información.

El profesor titular del PP facultado-registrado informará al aspirante el resultado obtenido.

7.2 ASIGNACIÓN

A partir de la fecha de asignación de la beca el/la postulante cuenta con un plazo de 4 días naturales para firmar electrónicamente el “Convenio de Asignación” de la Beca de Movilidad, de acuerdo al dictamen emitido, que especifica los términos y condiciones establecidas para el otorgamiento de la Beca de movilidad; posteriormente el Conacyt procederá a formalizar el apoyo.

El pago único de la beca movilidad se realizará aproximadamente 30 días después de la fecha de formalización.

“Firma del Convenio de Asignación de Beca El candidato deberá firmar la solicitud de beca con la firma electrónica que se obtiene desde la plataforma electrónica del Conacyt en el apartado “Firma electrónica” -> “Registro de Firma Electrónica”. Esta firma electrónica también le servirá para que, en caso de ser asignada la solicitud, pueda firmar el Convenio de Asignación de Beca, así como para el trámite de otros apoyos en el futuro, por lo que es importante que la conserve a buen resguardo. Si su palabra clave es olvidada se puede recuperar entrando en el apartado “Firma electrónica” y “Registro de Firma Electrónica” y junto al recuadro donde se debe colocar la palabra clave de la firma electrónica se encuentra la opción “Recuperación de la firma electrónica”





El número de becas que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

7.3 FORMALIZACIÓN

La beca será formalizada al momento que el Director de Becas realice la firma electrónica en la solicitud.

7.4 PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Dentro de los 45 días hábiles, a partir de que se le notifique al Becario mediante correo electrónico.

8.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO Y DEL CONACYT, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.

DERECHOS DEL BECARIO

- A recibir en forma oportuna los depósitos con motivo de la beca;
- A tener un trato amable, digno y cuidando la no discriminación;
- A ser orientado en forma eficaz y eficiente.

OBLIGACIONES DEL BECARIO

- Suscribir el Convenio de Asignación de Beca (CAB) correspondiente, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable;
- Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio mínimo 8.0 o su equivalente en el periodo lectivo.
- Aplicar el importe de la beca solamente para cubrir los conceptos amparados en el CAB.
- Los demás que se establezcan en el artículo 19 del Reglamento de Becas del Conacyt.

DERECHOS DE CONACYT

- A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- A exigir avances de programas y comprobaciones conforme la convocatoria, etc.

OBLIGACIONES DE CONACYT

- Realizar el proceso de evaluación y selección de las y los beneficiarios de las becas con base en criterios de calidad académica y méritos, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales;
- Suscribir electrónicamente el CAB dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable;
- A ministrar en forma oportuna los depósitos con motivo de la beca;
- Facilitar los expedientes de las y los becarios a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la obtención de la beca;
- Informar oportunamente a las y los aspirantes postulados, el resultado de la revisión de la solicitud, el trámite para gestionar la cuenta bancaria y fecha probable del primer pago de la beca;
- Realizar el informe del desempeño académico de las y los becarios/ en el sistema de Becas del Conacyt al final de cada período lectivo y notificar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales.
- Los demás que se señalen en el artículo 18 del Reglamento de Becas del Conacyt.

9.- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- a) Se presente la documentación incompleta o extemporánea dentro de los plazos correspondientes.
- b) A la fecha de cierre de la convocatoria, la información no esté debidamente capturada e integrada en el Portal del Conacyt.
- c) Cuento con un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como por ejemplo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP),
- d) Participe simultáneamente en otro proceso de selección convocado por este Consejo, incluyendo los de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- e) Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los Fondos que opera o administra.
- f) Busque cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt o de organismos o instituciones gubernamentales.
- g) La población estudiantil extranjera, postulada en programas de modalidad de doble titulación, solamente podrá obtener la beca durante el periodo que curse en México; de ninguna manera podrá ser postulado a beca de movilidad para los periodos que se cursen en el otro país. En todos los casos las instituciones, las y los aspirantes y el Conacyt parten del principio de la buena fe; el Conacyt podrá llevar a cabo las verificaciones documentales en cualquier momento.
- h) Las solicitudes de beca de movilidad nacional o al extranjero que queden sin atención en el trámite por más de 30 días podrán ser canceladas.

10.- OTRAS CONSIDERACIONES

- Los términos de esta convocatoria no contravienen las disposiciones y normas de cada programa de posgrado, las cuales deben ser respetadas por los postulantes.
- Cualquier información inconsistente que se derive de lo señalado en el párrafo anterior, así como cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) vigente al momento de la asignación, a lo señalado en la presente convocatoria y a los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables al proceso de becas nacionales, dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos al becario y en su caso, a las demás acciones a que tenga derecho el Conacyt, incluyendo la cancelación de la beca y la aplicación de las medidas conducentes a las IES-CPI.
- La información que se presente en el marco de la presente convocatoria, será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, será expresamente identificada en la solicitud, detallando los documentos o secciones que contengan información clasificada. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios que se publica en la página electrónica del Conacyt.
- El postulante deberá de gestionar lo necesario para el viaje (visa, pasaporte, boleto de avión, instalación) antes de presentar la solicitud para evitar contratiempos y desfase en las fechas de la estancia.
- Se evaluará la procedencia de las solicitudes que se presenten con más de un mes de atraso en relación a la fecha de inicio de la estancia.
- La firma electrónica de la “Carta de Aceptación” de la Beca de Movilidad, fuera del tiempo requerido será motivo de atraso en la ministración de los recursos de la beca y puede causar la cancelación del apoyo correspondiente a la beca de movilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Conacyt manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, y la disponibilidad presupuestal del Conacyt en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a





tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

MODIFICACIONES A LAS BECAS

- Las modificaciones a becas o apoyos aprobados o en desarrollo, se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, en los casos, bajo las condiciones y mecanismos que se determinen en la convocatoria o CAB correspondiente, así como en los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica, sin que excedan los plazos establecidos en el Art. 17 del Reglamento de Becas del Conacyt.
- En los casos que proceda modificación a la beca, ésta deberá solicitarse a la CABI del Conacyt responsable de la convocatoria, acompañando la justificación y documentación soporte correspondiente de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica.

La CABI, con base en la información recibida y previo dictamen del evaluador o comisión de evaluación emitirá la resolución, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. La resolución será informada al solicitante en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de evaluación; en caso de que no se le responda en el plazo previsto, la solicitud se considerará como no procedente.

- El becario podrá solicitar a la CABI, las modificaciones a las condiciones originales autorizadas en la beca, entre otros, en los siguientes casos:
 - I. Por cambio de grado de maestría a doctorado, siempre y cuando el programa lo permita; y
 - II. Por causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La autorización de modificación de beca que otorgue el Conacyt deberá ser expresa de conformidad con los procedimientos que se publiquen en la página del Conacyt, la cual no implicará en ningún caso, la ampliación de la vigencia prevista en la convocatoria o en el Convenio de Colaboración y en lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Becas del Conacyt.

La autorización de modificación de la beca que, en su caso otorgue el Conacyt, invariablemente estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

11. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA BECA

SUSPENSIÓN DE LA BECA

Serán causas de suspensión de beca o de apoyo, entre otras, las siguientes:

- I. Cuando el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento de Asignación de Beca y lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Becas del Conacyt;
- II. Cuando el becario lo solicite, con autorización de su institución, nacional o extranjera;
- III. Cuando el becario sufra de una incapacidad temporal: médica o de otra índole o por causa de fuerza mayor, ésta deberá estar justificada y con la documentación que lo acredite.





Durante el plazo de suspensión, el Conacyt no estará obligado a entregar al becario los recursos comprometidos en el instrumento de asignación de beca.

El plazo de suspensión por incumplimiento del becario no podrá ser mayor de seis meses. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la cancelación de la beca.

CANCELACIÓN

Serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

- I. Por fallecimiento del Becario;
- II. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
- III. Por haber omitido información relevante que el becario debió aportar al Conacyt y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Consejo; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;
- IV. Cuando la institución nacional o en el extranjero, contraparte, empresa u organismo lo solicite en forma expresa debidamente justificada;
- V. Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- VI. Cuando el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca;
- VII. Cuando el becario realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios en cualquier modalidad de beca o proyecto; sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa del Conacyt;
- VIII. Cuando el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
- IX. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité de Evaluación correspondiente;
- X. Por incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables, y
- XI. Cuando el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.

CONCLUSIÓN DE LA BECA

- El/La becario/a podrá obtener la Carta de Reconocimiento que certifica que ha cumplido con el objeto de beca cuando haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico, o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado a Conacyt la información y documentación que lo acredite.
- Cuando el/la becario(a) haya cumplido con los requisitos señalados en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Becas adquirirá la calidad de “Ex becario(a) del Conacyt”, y podrá formar parte de su “Comunidad de Ex becarios” lo que le otorga el derecho a participar en las actividades que se desarrollen para ellos en el marco de la LCyT, asimismo, podrá solicitar se le expida la Carta de Reconocimiento.
- En los casos en que el beneficiario de la beca no tenga adeudos con el Conacyt, podrá solicitar que se le expida la Carta de No Adeudo.

SANCIONES





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

- Cuando al/la becario(a) se le cancele la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 del Reglamento de Becas del Conacyt, salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la carta de no adeudo.
El Conacyt hará pública a través de su página electrónica, la relación de los becarios que se encuentren en incumplimiento de obligaciones derivadas de los convenios de asignación de beca.
- En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

LUGAR

En la Ciudad de México a los 15 días del mes de junio del año 2020 se expide la presente convocatoria con alcance nacional en las oficinas que ocupa el Conacyt sito en Insurgentes Sur número 1572, Alcaldía Benito Juárez, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, la recepción de propuestas será recibida por medio electrónico a través del siguiente correo: asignacionbn@conacyt.mx

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.

- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

En la selección de los/las Becarios/as el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los /as solicitantes deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos de Beca.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, deben ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los Sujetos beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El beneficiario, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropriación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

La información presentada por el Sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.





INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el/la Titular de la CABI responsable de la aplicación del Programa con base a las atribuciones conferidas por el artículo 29, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Conacyt y con fundamento en el artículo 5 del Reglamento de Becas del Conacyt, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

La presentación de las propuestas en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

MAYORES INFORMES

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt.

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar al personal de la Dirección de Becas **de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs,**

CONTACTO	EMAIL	TELÉFONO
Berenice García Vega	bgarciav@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1525
Elizabeth Martínez Romero	emartinez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1522
Andrés Aguilar Saenz	aaguilars@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext-1523
Fanny López Álvarez	asignacionbn@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext.- 1235 y 1524
Fausto Chávez Armenta	fausto.chavez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1526
Rosa Ivette Guzmán Ávila	asignacionbn@conacyt.mx	

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.

Emitida en la Ciudad de México, el día 15 de junio de 2020.

